



Radicado No. 2300131050020090035300.-

Montería, 19 de octubre de 2022

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que se recibió en el correo institucional del juzgado memorial de Camila Alejandra Abella García Analista II –Abogada Control Títulos Judiciales, Dirección de Estrategia Gestión y Cobro de la parte ejecutante PORVENIR SA poder otorgado por parte de la Representante Legal Carla Santafé, Certificado De Existencia y Representación y copia de su Tarjeta Profesional, solicitando se le reconozca personería y la entrega mediante abono a cuenta del título existente a favor de Porvenir, para lo cual adjunta certificación del Banco Agrario.

Así mismo le hago saber que revisado el Portal WEB del Banco Agrario donde se manejan los títulos judiciales que corresponden a este juzgado no se encontró el depósito judicial No. 427030000173434 por valor de \$ 1.500.000.00 solicitado por la apoderada judicial de PORVENIR.

Igualmente le comunico que mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2011 –folio 65 y 65- se ordenó oficiar al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería para que se sirviera convertir a este despacho, entre otros títulos judiciales, el identificado No. 173434 por la cantidad de \$ 1.500.000 consignado a favor del presente proceso, se remitió el Oficio No. 1843 de noviembre 22 de 2011 –folio 66- sin que se observe respuesta alguna. PROVEA. -

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diecinueve (19) de octubre de 2022

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2009-00353-00
Ejecutante:	PORVENIR SA
Ejecutado:	DISMEDICAS DEL CARIBE LTDA

Procede el despacho a decidir la petición presentada en el memorial que antecede.

Solicita la abogada Camila Alejandra Abella García Analista II –Abogada Control Títulos Judiciales, Dirección de Estrategia Gestión y Cobro de la parte ejecutante PORVENIR SA la entrega del título judicial 427030000173434 por valor de \$ 1.500.000.00.

Examinada la relación de títulos judiciales que se encuentran en el Portal WEB del Banco Agrario que corresponde a este juzgado, se constata que no reposa el citado deposito.

Centro Comercial Isla Center Calle 24 No.13-80 Segundo Piso Local S-7 Tel. 7831639
J03lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co



Sin embargo, al revisar el expediente se observa auto de fecha 11 de noviembre de 2011 –folio 65 y 65- se ordenó oficiar al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Monteria para que se sirviera convertir a este despacho, entre otros títulos judiciales, el identificado No. 173434 por la cantidad de \$ 1.500.000 consignado a favor del presente proceso, se remitió el Oficio No. 1843 de noviembre 22 de 2011 –folio 66- sin que exista respuesta alguna.

Por lo tanto, antes del pronunciamiento sobre la entrega del título judicial deprecada por la memorialista, se ordenará oficiar al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Monteria, para que se sirvan informar, si procedieron o no a la conversión del título judicial identificado No. 173434 por el valor de \$ 1.500.000 a este juzgado, solicitado mediante Oficio No. 1843 de noviembre 22 de 2011, conforme a lo dispuesto en auto de 11 de noviembre de 2011. En caso negativo, se les solicitará que procedan en tal sentido.

De otro lado, se observa que la abogada Camila Abella García aporta poder conferido por la Representante Legal Judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A según certificado de existencia y representación que adjunta.

Por lo tanto, se tendrá por revocado el poder conferido a la doctora LINA MARIA JABIB LOPEZ por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA y se reconocerá personería para actuar a la doctora Camila Alejandra Abella García con CC 1018467943 y TP No. 331249 del CSJ como apoderada judicial de parte ejecutante PORVENIR SA en los términos y fines del memorial poder conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **OFICIAR** al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Monteria, para que se sirvan informar, si procedieron o no a la conversión del título judicial identificado No. 173434 por el valor de \$ 1.500.000 a este juzgado, solicitado mediante Oficio No. 1843 de noviembre 22 de 2011, conforme a lo dispuesto en auto de 11 de noviembre de 2011. En caso negativo, se les solicitará que procedan en tal sentido, según lo arriba indicado.

SEGUNDO: **TENGASE POR REVOCADO** el poder conferido por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA a la abogada LINA MARIA JABIB LOPEZ.

TERCERO: **RECONOZCASE Y TENGASE** a la doctora CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCÍA con CC 1018467943 y TP No. 331249 del CSJ como apoderada judicial de parte ejecutante PORVENIR SA en los términos y fines del memorial poder conferido.

CUARTO: **POR SECRETARÍA**, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

QUINTO: **CUMPLIDO LO ANTERIOR**, vuelva el proceso a despacho para el pronunciamiento a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ddd378710265f2e72d6d342530f014f6638c4a1cc8dcea4562b8b9a4f55269f**

Documento generado en 19/10/2022 04:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>